BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 599 | BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE JULIO DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo concediendo un anticipo al mayor E. Maldonado.

Expediente número 2256, letra M, 1895.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á don Estanislao Maldonado la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00), como anticipo de dos meses del sueldo que percibe como secretario de la gobernación del Neuquén, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del sueldo.

Art. 2º El ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Maldonado la suma que se le concede, imputándose al inciso 21, ítem 1, partida 2 del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3º Insértese en el Registro nacional, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de telégrafos para construir una línea telegráfica entre el Azul y Alvear.

Expediente núm. 553, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.

Atenta las consideraciones aducidas en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para invertir hasta la suma de ($ 15,000) quince mil pesos moneda nacional, en la construcción de una línea telegráfica entre el Azul y Alvear; debiendo imputarse este gasto á la ley número 3033 de fecha 14 de Noviembre de 1893.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva, para su conocimiento y demás efectos, á la Dirección de su procedencia.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA. — A. BERMEJO.—E. J. BALSA.

Decreto autorizando á la Comisión de las obras de salubridad para practicar unas obras extraordinarias.

Expediente núm. 2315, letra O, 1895.

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.

Habiendo tenido déficit el presupuesto de la mano de obra en los trabajos para unir las cañerías de bombas y de distribución de agua, por motivos que explica la nota precedente,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Comisión de las obras de salubridad para invertir la cantidad de ($ 1196.13) mil ciento noventa y seis pesos trece centavos moneda nacional, con imputación á la ley número 2927.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO. — E. J. BALSA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Legación del Paraguay

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de dirigirme una vez más á V. E. á fin de presentarle las protestas de mi sincera gratitud y reconocimiento por las reiteradas pruebas de atención que el gobierno de V. E. ha dispensado á la representación de mi país en ocasión del luctuoso acontecimiento que tan triste como repentinamente vino á terminarla.

Cumpliendo instrucciones que he recibido, me es satisfactorio comunicar á V. E. que el gobierno del Paraguay ha quedado altamente agradecido al de la Argentina por los honores tributados en homenaje á su ex-representante señor Fernando Saguier.

Al cumplir este honroso deber, me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideración. —*A. Miranda.*

Consulado general
de la
República Argentina

Nueva York, Junio 11 de 1895.

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

El departamento de agricultura, en Washington, publicó ayer el informe mensual correspondiente á Mayo próximo pasado, anunciando que *el área de trigo de invierno* sembrada se calcula en un 96 1/16 por 100 del área cosechada en 1894; el *trigo de primavera* cubre un 99 5/10 por 100.

La condición de la planta de invierno ha desmerecido decididamente, ó sea un 71 1/10 por 100 de bondad en Junio 1º 1895, contra 82 9/10 por 100 en Mayo 1º de 1895 y 83 2/10 por 100 en Junio 1º de 1894.

El estado de la planta de primavera da un promedio de 97 8/10 por 100.

Nada dice el informe sobre maíz.

Los datos que acabo de citar indican para la cosecha de 1895, los siguientes resultados:

Area de trigo de invierno, 22.397.550 acres.

Area de trigo de primavera, 11.518.050 acres.

Calculando la primavera á 10 6/10 bushel y la segunda á 14 8/10 bushel por acre, da un total de 407.881.000 de bushel de 60 libras.

Las cosechas de años pasados produjeron:

1894.—460.268.000 bushel.
1893.—396.132.000 »
1892.—515.949.000 »
1891.—611.780.000 »
1890.—399.262.000 »

Hoy vale el trigo número 2, *colorado*, de exportación en Nueva York, 83 centavos oro el bushel de 60 libras, ó sea un alza de 0,15, de un mes á esta parte, atribuyéndose esta apreciación á las noticias poco favorables que han circulado tocante al estado de la planta y la poca abundancia de lluvias.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.—*Carlos Röhl.*

Ministerio de Hacienda

Decreto exonerando del derecho de permanencia al «Ministro V».

Expediente núm. 1547, letra R, 1895.

Buenos Aires, Junio 25 de 1895.

Visto el pedido formulado por el señor Victorino A. Ramírez en 8 de Mayo próximo pasado, relativo á la exoneración de los derechos de permanencia adeudados por el buque «Ministro V.», que habiendo entrado al puerto en 12 de Agosto de 1890, á efectuar operaciones de descarga, terminó éstas en 6 de Noviembre del mismo año, permaneciendo desde entonces amarrado y en desarme sobre la costa Sud del Riachuelo hasta el 3 de Enero último, en virtud de embargo trabado por orden del señor juez de comercio, doctor Peyret, y

Considerando:

Que si bien la ley respectiva no hace excepciones sobre el particular, es de tener en cuenta que, como se manifiesta en los precedentes informes, á partir desde el 6 de Noviembre de 1890, ha permanecido el buque de su referencia embicado en la ribera Sud del Riachuelo sin causar ningún género de entorpecimientos á la navegación y libre uso del puerto, desde que por ese paraje no se efectúan operaciones;

Que no sería equitativo aplicar en el presente caso con todo rigor la ley, máxime si se considera que vendido dicho buque por orden del juez que había dispuesto su embargo, produjo una suma menor que la adeudada por impuesto de permanencia;

Por estas consideraciones y sin que por el hecho se siente precedente alguno

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al buque que motiva las presentes actuaciones, del impuesto de permanencia adeudado á partir desde el 6 de Noviembre de 1890 hasta el 3 de Enero de 1895.

Art. 2º Pase á la Dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

URIBURU.
J. J. Romero.

Decreto acordando el permiso pedido por don G. Schnabl.

Expediente núm 577, letra S, 1895.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.

Resultando de los precedentes informes que puede deferirse á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase el permiso pedido por el señor Guillermo Schnabl, para el establecimiento de una canaleta destinada al embarque de cereales, en el puerto «General Alvear», bajo las condiciones siguientes:

A. Antes de darse comienzo á su construcción, el solicitante presentará al Departamento de obras públicas una planimetría acotada del paraje donde piensa ubicar las obras, con expresión de los materiales á emplear, construcciones que realizará y demás que permita conocer con exactitud si se obstaculizará la navegación ó vía pública.

Es entendido que en ningún caso se comenzarán las obras sin que el Departamento de obras públicas haya aprobado esos planos.

B. Queda obligado el concesionario á construir de su exclusiva cuenta las oficinas necesarias para los empleados de aduana que han de fiscalizar las operaciones que se practiquen por la canaleta, y al abono del sueldo del guarda destacado en ese punto.

C. La canaleta sólo será hábil para el embarque de cereales ú otros productos del país que no adeuden derechos de exportación.

D. La presente concesión queda sujeta al pago de la patente respectiva y demás disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren.

E. Siempre que el Poder Ejecutivo lo considere oportuno, el concesionario deberá levantar las obras construídas, quedando *ipso facto* caduco este permiso, sin que ninguno de estos hechos dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese lo resuelto al Departamento de obras públicas, y pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento y efectos.

URIBURU.
J. J. Romero.

Decreto mandando pagar una mercadería substraída.

Expediente núm. 624, letra F, 1895.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.

Comprobándose por los anteriores informes que se han extraído en el depósito de muestras y encomiendas de la aduana de la capital, 3 kilos y 328 gramos de cinta de seda, cuyo abono reclama el señor Francisco Fusoni de Pedro, y

Considerando:

Que si bien de acuerdo con las ordenanzas de aduana en vigencia y tratándose de una operación de despacho directo, el fisco no es responsable de las pérdidas, deterioros etc., que las mercaderías sufran en los depósitos aduaneros, es de tener en cuenta, que en el presente caso militan razones de equidad para proceder al abono de la mercadería substraída,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por tesorería general, previa intervención, al señor Francisco Fusoni de Pedro, la suma de ($ 66,56 oro) sesenta y seis pesos cincuenta y seis centavos oro, importe de la mercadería substraída.

Art. 2º Impútese su equivalente de pesos moneda nacional 228,96, al tipo de 344 o/o, al inciso, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente.

Art. 3º La Contaduría general pedirá en su oportunidad la imputación ó acreditación del caso de las diferencias que resulten entre el tipo fijado y el que rija el día en que se efectúe el pago.

Art. 4º Diríjase la nota acordada á la Dirección general de rentas para que informe al Ministerio de Hacienda, si los empleados que se encontraban suspendidos por imputárseles la sustracción de unos rewolvers, señores Augusto Villegas, José Macías y León Dupity, que son responsables de la sustracción de las mercaderías sobre que versa este reclamo, por el hecho de haber tenido á su cargo la custodia del almacén respectivo, han resultado culpables en el sumario policial instruído, para proceder á su inmediata exoneración.

Art. 5º Pase á la sección de contabilidad del ministerio para que, previas las anotaciones del caso, envíe el presente expediente á la Contaduría general á los efectos de práctica; repónganse oportunamente los sellos adeudados.

URIBURU.
J. J. Romero.

Decreto acordando un permiso solicitado por el señor A. W. Gilmore.

Expediente número 1098, letra G, 1895.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.

Resultando de los informes producidos

con motivo del pedido formulado por el señor A. W. Gilmore, relativo á que se le permita efectuar operaciones de carga de frutos del país en el puerto «Cupalen», de la estancia «La Gelmira», provincia de Entre Ríos; que no hay inconveniente de ningún género en deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase el permiso de la referencia, con la expresa obligación de que, en cada caso, el solicitante dará aviso anticipado á la autoridad aduanera más próxima de la operación que va á realizar, la que no podrá verificarse sin la presencia de un guarda, al que se le costeará por el interesado los gastos de traslación, proporcionándosele, al mismo tiempo, el alojamiento necesario.

Art. 2° Este permiso reviste el carácter de transitorio y en cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo lo considere oportuno, podrá ser dejado sin efecto, en la persuasión de que no habrá, por el hecho, lugar á reclamo, ni indemnización de ningún género.

Art. 3° Pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Cometti y Cía.

Expediente núm. 1633, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.

Visto el segundo pedido de reconsideración del decreto de este Ministerio, fecha 2 de Marzo último, que niega á los presentantes, señores Cometti y Cía., el despacho con un cinco por ciento de gravamen, de 25 cascos con 7.500 kilos ceniza de soda, traídos de Liverpool por el vapor «Highland Mary», en 2 de Mayo de 1894, y teniendo en cuenta que, sin haber sido destruídos los fundamentos que dieron origen á la negativa, militan entre otras razones, las de que se trata del goce de una franquicia solicitada con posterioridad á la vigencia de la ley respectiva y que el Ministerio ha sentado ya el precedente de que acceder á lo solicitado en estos casos, sería dar á las leyes de impuestos un efecto que no tienen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se saque á licitación la provisión de una lancha á vapor.

Expediente núm. 1674, letra R, 1895.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.

Siendo necesario proveer á la aduana de Bahía Blanca de una embarcación que la permita atender con éxito las necesidades del buen servicio administrativo,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que llame á licitación, por el término de ley, para la provisión de una lancha á vapor á la citada aduana, de tales condiciones que pueda navegar con toda seguridad en el mar.

Oportunamente se dará cuenta al Ministerio del resultado de la licitación.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración de los señores Cometti y Cía.

Expediente núm. 1631, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.

Comprobado que se trata de una ley cuyos beneficios se pretende gozar después de haber caducado; y teniendo en cuenta, por otra parte, que la mercadería se encuentra fuera de la jurisdicción de la aduana; que el hecho de haberse extraído de los almacenes fiscales, previo otorgamiento de una letra caucional por derechos, nada implica, antes bien representa un beneficio para el comerciante y tiende á darle tiempo para que recabe del Ministerio la declación de si está ó no comprendida la mercadería en las franquicias que acuerde la ley de aduana vigente en el momento del despacho; y, finalmente, que no es de buena administración aceptar hasta tres pedidos sobre un mismo asunto, máxime cuando en cierto modo se persigue una concesión graciable desde que el pedido no era hecho por industriales, que es á quienes se ha querido beneficiar,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reconsideración que por segunda vez formulan los señores Cometti y compañía, del decreto de este Ministerio, de fecha 2 de Marzo último, que les niega el despacho con el gravamen de un (5 o|o) cinco por ciento *ad-valorem*, de veinticinco (25) cascos conteniendo 7850 kilos ceniza de soda, que han sido importados con procedencia de Liverpool, por el vapor «Highland Scott» el 13 de Octubre de 1894.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se conteste una nota del gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Expediente núm. 980, letra B, 1895.

Buenos Aires, Julio 11 de 1895.

Vista la precedente nota del gobierno de la provincia de Buenos Aires, fecha 2 de Abril último, pidiendo se dicten medidas tendentes á obviar los obstáculos con que tropiezan, en las operaciones aduaneras, las embarcaciones menores que hacen el comercio de cabotaje entre las islas del Paraná, y resultando de lo informado por la aduana de la capital y Dirección general de rentas, que muchas de las observaciones hechas responden á prescripciones de las leyes en vigencia, algunas de las cuales tienden á salvaguardar la renta y que el Poder Ejecutivo no puede contrariar, así como también que se han ofrecido y ofrecen para el comercio de las islas cuantas facilidades aduaneras son posibles dentro de la legislación que nos rige;

SE RESUELVE:

Contéstese al gobierno de la provincia de Buenos Aires en los términos acordados y fecho, remítase este expediente á la Dirección general de rentas para su archivo, y tomándose, previamente, en la sección respectiva del Ministerio, nota de los puntos á que se refiere la comunicación de foja 1ª.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Cometti y Compañía

Expediente número 1632, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.

Traído por tercera vez á la consideración de este Ministerio el pedido de los señores Cometti y C.ª, tendente á obtener el despacho con un 5 por 100 de gravamen, de 25 cascos conteniendo en junto 7.200 kilos de ceniza de soda, importados en 25 de Agosto de 1894 por el vapor «Silicy», y teniendo en cuenta que los recurrentes no alegan otras razones que las que ya se tuvieron en vista para no deferir á lo solicitado y que, además, se trata de obtener una franquicia acordada por una ley que ha caducado, y cuyas imposiciones no van más allá del tiempo de su vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución revocando un fallo de que recurren los señores Arzeno, Dodero y Cª.

Expediente núm. 5026, letra A, 1895.

Buenos Aires, Julio 11 de 1895.

Tomado en cuenta el presente pedido de apelación formulado por los señores Arzeno y Dodero, de un fallo de la aduana de la capital, fecha 19 de Septiembre de 1894, que declara caídos en comiso (202) doscientos dos kilos de garbanzos, denunciados en exceso por el empleado señor Bartolomé T. Cuneo, en una partida de 120 bolsas de garbanzos, importados por el vapor «Kaffir Prince» y documentadas por los recurrentes en la siguiente forma:

«D. R. C. 221|340, (50) cincuenta bolsas con 3000 kilos, (70) setenta bolsas con 6850 kilos; total (9850) nueve mil ochocientos cincuenta kilos garbanzos, peso bruto, incluso doble bolsa», y cuyo exceso fué encontrado en los despachos parciales; atento los informes producidos por la aduana de la capital y Dirección general de rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso no procede pena alguna desde que el artículo 154 de las ordenanzas de aduana, que le es aplicable, establece que «las diferencias de faltas ó excesos en artículos de peso deben ser computados por el total que resulte en una partida y no por el de los despachos parciales, á menos que en la copia de factura para depósito se halle manifestado el peso separadamente»;

Que si bien, como lo arguye la aduana de la capital, los interesados han expresado el peso en conjunto, dividiéndolo en dos partidas, es de tener en consideración que esto no constituye

la excepción á que se refiere la última parte del artículo 145 citado, desde que su correlativo 932, dice textualmente: «Las diferencias de peso se computarán sobre el total de la partida, y no sobre la parte pedida á despacho directo, *entendiéndose por la partida todos los bultos de un artículo de la misma especie y calidad que vengan en un mismo buque á una sola consignación y con la misma marca*».

Que, finalmente, esto establecido, resulta que el total del exceso encontrado en la verificación de toda la partida, cae dentro de la tolerancia de 6 o[o que establece el artículo 125 de las ordenanzas de aduana, para las diferencias que se comprueben de la cantidad de los artículos que se evalúan de peso;

Por todas estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de que se recurre y pase á la Dirección general de rentas para que disponga que la aduana de la capital proceda al despacho de la mercadería de su referencia, cobrando los derechos respectivos por el exceso que se ha comprobado en el total de la partida.

Repónganse los sellos en su oportunidad.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor C. Mahler

Expediente núm. 1550, letra M, 1895.

Buenos Aires, Julio 10 de 1895.

Visto el presente pedido del señor C. Mahler, tendente á obtener la reconsideración del decreto de este Ministerio, de fecha 1° de Mayo último, que niega la devolución de los derechos abonados de más en una partida de 27 kilos tejidos diáfanos de seda, importada en 27 de Febrero próximo pasado, por el vapor «Corrientes» con procedencia del Havre, y teniendo en cuenta que en el presente caso se trata precisamente de un error de aforo regido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración de su referencia.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución aprobando un fallo absolutorio dado por la aduana de La Plata

Expediente núm. 1499, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.

Visto el presente expediente, traído en apelación por los empleados señores Odilón Correa y Cosme Zaratta, de la aduana de La Plata, con motivo de un fallo absolutorio, pronunciado por el administrador en los partes que ellos le elevaron, denunciando actos que suponían fraudulentos del pasajero señor Lahitte y de la señora Blanco; atento los informes producidos, y

Considerando:

1° Que no se ha comprobado que los recurrentes Blanco y Lahitte hubiesen intentado eludir la revisación de los equipajes, objeto de estas actuaciones puesto que, como lo declara el mismo guarda denunciante á fojas , les fueron presentados espontáneamente para la revisación respectiva;

2° Que la requisición hecha al pasajero Lahitte, de que declarara si traía ó no artículos que adeudasen derechos, no era pertinente en este caso, desde que los guardas tienen la obligación de verificar la revisación de los equipajes, á efecto, no sólo de descubrir fraudes, sino también de cerciorarse si en ellos se traen artículos que deben pagar derechos, por la condición en que vienen y su cantidad, teniendo siempre en cuenta la clase del pasajero;

3° Que los artículos encontrados dentro del equipaje y balijas revisadas en el interior del local destinado á este efecto, no venían ocultos en doble fondo, ni de manera que pudiesen escapar á una regular inspección;

4° Que no puede admitirse como prueba de fraude, lo aseverado el empleado autor del parte, de que preguntara á los interesados si tenían qué declarar ó traían mercaderías sujetas á derechos, puesto que, tanto la señora Blanco como el señor Lahitte, niegan la afirmación, aparte de que no estaban obligados á hacer ninguna declaración al respecto, desde que el último presentó el equipaje para ser revisado y con estas aclaraciones no se comprueba que la segunda hubiese abandonado el local de revisación cuando le fueron secuestrados los artículos que llevaba en forma legal y que no hubiera podido de ninguna manera pasar desapercibido si se hubiese verificado la revisación de práctica hasta en las balijas de mano, pues que bastaba con abrirlas para cerciorarse de su contenido;

5° Que, finalmente, de las constancias de este expediente resulta que el administrador de la aduana de La Plata, ha infringido con su proceder algunas de las disposiciones vigentes, siendo de buena administración averiguar lo que haya de verdad al respecto para proceder en consecuencia,

Por estas consideraciones y las concordantes del señor Procurador del Tesoro y sin que esta resolución importe desestimar el proceder de los guardas denunciantes, que han demostrado ser celosos en el cumplimiento de sus deberes,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo absolutorio del administrador de la aduana de La Plata y pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento, debiendo esta repartición, á la mayor brevedad posible, informar al Ministerio qué resultado ha arrojado el sumario que la misma había dispuesto se levantara á aquel administrador por las irregularidades que arrojan estas actuaciones y á que hace referencia el informe del director señor Latorre.

Dése al BOLETÍN OFICIAL.

J. J. ROMERO.

———

Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital.

Expediente núm. 5169, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 28 de 1895

Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

1° Que denunciado en 25 de Septiembre de 1894 por el guarda de la aduana de la capital, señor Carlos P. Videla, que en un cajón marca A. V., que iba á embarcarse en el vapor «Tori» y estaba documentado en la guía de removido número 10.634, había arrojado la verificación un menor contenido de

84 kilos de bengalina de lana,
59 kilos de bengalina de algodón,
12 kilos hilo de ovillo,
12 1[2 kilos medias.
39 kilos 350 gramos pañuelos de seda, y
49 kilos de tohallas de algodón, se procedió á levantar el sumario de práctica, previo aforo del caso por el vista del ramo.

2° Que habiendo concurrido con amplio poder del señor Miguel Mihanovich, que se registra á foja 4, el señor Damián García, se le dió la intervención correspondiente en el sumario, exponiendo en la declaración prestada, que esa diferencia procedía de un error involuntario é imposible de pasar desapercibido, en el que se había incurrido por encontrarse la nota de embalaje de los señores Risso, Arzeno y Cia. confusa, siendo evidente que no se trataba de defraudar los intereses fiscales, dada la honorabilidad de estos comerciantes y el destino de la mercadería (Bahía Blanca);

3° Que, á foja 7 vuelta, encontrando la aduana respectiva que se había comprobado la denuncia del empleado y el caso estaba legislado por el artículo 1011 de las ordenanzas, falla este asunto condenando al pago de dobles derechos por la mercadería manifestada en la guía de removido y no existente en el cajón;

4° Que según consta á foja 8, este fallo fué notificado en 11 de Octubre de 1894 al señor García, como representante del señor Mihanovich, quien firmó de conformidad;

5° Que á los *veintitres* días de consentido el fallo y bajo el pretexto de que había otorgado el poder á favor del señor García, inducido en error por un dependiente que le aseveró se trataba de una diferencia de poca importancia; de que no había tenido conocimiento de nada de lo actuado y de que su apoderado tenía íntima amistad con el empleado denunciante, se presentó á la aduana de la capital el señor Miguel Mihanovich, pidiendo reconsideración de ese fallo, hecho irregular que fué aceptado por el ex-administrador señor coronel Baybiene, quien á mérito de no existir en el camino á recorrer por el cajón de la referencia, otro puerto habilitado que el de La Plata; de que no se hacía tomado carga de reembarco para ese destino; de tratarse de mercaderías en su mayor parte sujetas al derecho ordinario y de lo insinuado por el peticionante respecto de las relaciones de su apoderado con el autor del parte, reconsideró el fallo condenatorio pronunciado en 8 de Octubre de 1894, conmutando los dobles derechos por una multa de ($ 200) doscientos pesos; resolución que fué traida en consulta á este Ministerio; y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una infracción aduanera prevista y penada por los artículos 668 y 1011 de las ordenanzas, sin que sirva de atenuación el destino que se le iba á dar á la mercadería objeto del parte de f. 1;

Que se trata de un fallo ya consentido y que la aduana de la capital no tenía derecho de reveer en vista de las disposiciones del Código Aduanero, que establecen el procedimiento que debe seguirse al respecto;

Que aparte de esta consideración, es de tener en cuenta que las constancias del sumario no arrojan causales de atenuación y que el hecho de que entre los

artículos manifestados y no embarcados, la mayoría estén sujetos al impuesto ordinario, nada significa desde que éstos son los que menor valor representan, en tanto que los de derecho especial tienen importancia, aparte de que la infracción siempre existe;

Que, finalmente, sería sentar un procedimiento vicioso si se aceptaran las disculpas que los comerciantes dieran fuera de tiempo, tratando de invalidar los actos de sus apoderados ó dependientes, mucho más cuando las ordenanzas han previsto el caso al establecer en los artículos 1027 y 1028, que aquéllos son responsables de los hechos de éstos en cuanto tengan relación con las operaciones de aduana, quedando á salvo su derecho para repetir contra ellos las acciones que fuesen pertinentes;

Por todas estas consideraciones, y no obstante lo informado por la Dirección general de rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo consultado que se registra á foja 13 vuelta y pase á la aduana de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas, para que cumpla el fallo de foja 7 vuelta, exigiendo el pago de dobles derechos por la mercadería que consta en la guía número 10.634, y no se encontró en el cajón respectivo.

J. J. ROMERO.

Resoluciones no haciendo lugar á varias devoluciones de derechos.

Expédiente núm. 51, letra S, 1895.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.

Tomado en consideración el presente pedido de devolución de derechos y teniendo en cuenta que no es posible, de acuerdo con las prescripciones de la ley común, dar efectos retroactivos al decreto de 5 de Noviembre próximo pasado, en que se basa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada por el señor L. Sitler, fundado en la corrección que por el citado decreto se introdujo en la tarifa de avalúos que rigió en 1894.

Vuelva á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Expediente núm. 4966, letra B, 1894

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.

Visto el presente reclamo, formulado en 5 de Diciembre último por los señores Bianchi y Cía., y teniendo presente que al decreto de corrección de la tarifa de avalúos de 1894, no se le ha dado efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que se solicita y que han sido abonados de más por derechos de eslingaje en Mayo 1º próximo pasado.

A sus efectos pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Expediente núm. 4120, letra S, 1894.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.

Estando resuelto que el decreto que se cita, de 23 de Octubre último, no tendrá retroactividad á los efectos de la devolución de lo abonado de más,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que piden los señores Savelkoul y Cía., que han pagado de más por la introducción de una partida de ácido tartárico.

A sus efectos, vuelva á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando juez de paz del 2º departamento de la gobernación del Neuquén, y aceptando la renuncia del del 4º.

Expediente núm. 59, letra G, 1895.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.

Resultando del precedente informe del señor gobernador del Neuquén, que los departamentos 2º y 4º de aquella gobernación no tienen, ni han tenido antes, concejos municipales organizados, y correspondiendo, por lo tanto, el conocimiento de los casos á que se refiere este expediente al Poder Ejecutivo, con arreglo al art. 62 de la ley orgánica de los territorios nacionales, que le atribuye la facultad de nombrar los jueces de paz de los distritos donde deben ser electos por el pueblo, mientras no estén confeccionados los padrones que deben formar los concejos municipales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda nombrado juez de paz del 2º departamento de la gobernación del Neuquén, el señor don Marcos Sosa.

Art. 2º Acéptase la renuncia del juez de paz del 4º Departamento de la misma gobernación, don Justo Jones, debiendo el señor gobernador proponer la persona que haya de reemplazarle.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto concediendo venia para contraer matrimonio y un mes de licencia, al teniente de fragata don Julio L. Córdoba.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.

Visto la solicitud que precede, del teniente de fragata don Julio L. Córdoba, pidiendo venia para contraer matrimonio y una licencia, lo dictaminado por el señor Auditor y lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la venia que solicita el teniente de fragata don Julio L. Córdoba, para contraer matrimonio con la señorita María Teresa Araoz, como igualmente un mes de licencia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES

Buenos Aires, Julio 11 de 1895.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

En uno de los principales diarios de esta capital se ha publicado recientemente una exposicion hecha ante V. E. por los señores José, Francisco Lavalle y Cª., en que manifiestan que en el mes de Agosto del año ppdo. han presentado á esta Dirección una *propuesta referencia* para la provisión del material fijo y rodante que pudiera necesitar el Ferrocarril Andino, suponiendo que dicha provisión se hiciera con arreglo á la ley de contabilidad, y pidiendo á la Dirección que se les tuviera en cuenta para concurrir á la licitación.

Añaden que el suscrpito les informó que en breve se publicaría la licitación; pero que hace poco ha visto publicado un informe de la Dirección general sobre una propuesta norte-americana, basándose en lo fundamental para su aceptación en la urgencia de las necesidades de la línea y la prontitud con que aquellos proponentes entregarían los materiales.

Hacen consideraciones respecto de que esta necesidad se siente desde hace dos años y manifiestan que han presentado ante el Ministerio de V. E. los comprobantes que acreditan la seriedad de su propuesta, demostrando que con un simple telegrama pueden pedir de Europa y entregar aquí los materiales en cuatro y seis meses de la fecha en que sean pedidos, tiempo en que difícilmente podrán obtenerse desde los Estados Unidos.

Terminan manifestando que son representantes de la fábrica Glowcester Railway Carriage and Wagon Cº., que es muy conocida en el país; que es muy posible que respecto del precio tengan el más ventajoso en la licitación y piden se les tenga por presentados y se les haga justicia.

Aunque en el encabezamiento de la citada publicación se declara que la petición no significa que sea una *operación sospechosa* la referida de la oferta de la fábrica norte-americana, informada favorablemente por esta Dirección, el directorio que tengo el honor de presidir ha resuelto me dirija á V. E. haciendo conocer los antecedentes de este asunto, para dejar constancia de sus procedimientos.

Como la mejor demostración de ello, se adjunta original la solicitud presentada por los señores Lavalle y Cª. en Agos-

to del año ppdo., por lo que se puede creer que dichos señores manifiestan que son representantes de fábricas que ocupan el primer rango en Europa, y son las principales proveedoras del universo en material de ferro-carril de toda clase y poseyendo numerosas patentes; que tienen numerosos tipos de wagones, cuyas capacidades, peso y principales dimensiones designan, y además de otras consideraciones la de las economías en la explotación con estos materiales; ofrecen proponer precios cuando la Dirección lo desee y piden un llamado á los concursos para suministros de materiales de ferrocarriles y construcciones metálicas de todo género que se pudieran necesitar.

Como se desprende de la simple lectura de dicha solicitud, ella de ninguna manera puede llamarse una *propuesta*, aunque se le añada el calificativo *referencia*, pues no la acompañan planos ni especificaciones, ni se determina precio alguno que pudiera servir de punto de partida para formar opinión, ni aun se designa el nombre de las fábricas que representan, por cuyo motivo sólo ha podido considerársele como un simple aviso de comercio, y, por lo tanto, recayó en ella la siguiente resolución: «A la Oficina de inspección y estadística para su oportunidad».

Posteriormente, con fecha 28 de Marzo del presente año, esta Dirección presentó á V. E. las especificaciones para la adquisición del material rodante para el ferrocarril Andino, autorizado por ley de fecha 16 de Noviembre de 1894, é indicó la manera como, á su juicio, debiera hacerse esa operación, inclinándose á que se comisionara al señor Ministro argentino en Londres, asesorado por persona competente en la materia, pero habiendo una fábrica norte-americana ofrecido en venta á la administración del ferrocarril Andino un cierto número de coches para pasajeros, cuyos planos, especificaciones y precios acompañaba y que había, hace tiempo, construído para el ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste y que se hallaban encajonados y listos para ser expedidos, esta Dirección la elevó á V. E. con fecha 16 de Mayo del mismo año, manifestando que merecía ser tomada en consideración por la ventaja que ofrecía de la prontitud de la entrega, así como por lo razonable de los precios y la calidad de los materiales, ya conocidos por estar una parte de esos coches en actual servicio.

Ultimamente la casa de Samuel B. Hale y Cía., presentó, en representación de la fábrica de locomotoras de Baldwa, de Filadelfia, una propuesta para entregar cuatro locomotoras, con sus especificaciones y precios, la que, previo estudio de la oficina respectiva, fué elevada á V. E. Es de notar que en uno y otro caso, se han publicado los informes inmediatamente de expedidos.

Actualmente está en estudio otra propuesta de la fábrica «The Lancaster Wagon Works», la cual será oportunamente elevada á V. E., como se hará con toda otra que se presente en debida forma, y en vista de ellas, es á V. E. á quien toca resolver si ha de aceptarse ó ha de seguirse el procedimiento de licitación que determina la ley de contabilidad, la cual también puede alterarse en los casos previstos por la misma ley, si el P. E. lo considera conveniente.

Saludo á V. E. con toda consideración. —MIGUEL TEDIN.—*B. Saravia*, secretario.

INSPECCIÓN SECCIÓN DEL FERROCARRIL DE VILLA MAÍRA Á RUFINO

Señor subdirector general:

Remito á Vd. á continuación el informe sobre la inspección practicada en esta sección durante el mes de Mayo 1895.

Via y obras—Las condiciones de la vía en general son muy satisfactorias.

Los galpones son lo suficiente para las necesidades del tráfico.

No existen alambrados de los costados de la vía de propiedad del ferrocarril. Los que existen en varios puntos son de los vecinos.

Se sigue siempre con reparaciones para la conservación de los edificios.

Material rodante—Todo el material rodante se halla en un estado regular.

Las locomotoras se hallan provistas de frenos automáticos y de frenos á mano; los coches y los wagones únicamente de frenos á mano.

Todo el material rodante está provisto de sus correspondientes cadenas de seguridad.

Se han hecho reparaciones á varios coches y se les ha vuelto á embarnizar de nuevo. Debiendo paulatinamente proceder lo mismo con los demás.

Telégrafo—El telégrafo se halla en buen estado y funciona regularmente.

Tráfico y movimiento—El servicio de las estaciones está bien atendido.

El aseo y alumbrado de éstas es satisfactorio.

Las tarifas, horarios y avisos están bien colocados á la vista del público.

Las cantinas y bufets están bien atendidos.

Las señales reglamentarias para las entradas y salidas de los trenes se ejecutan siempre bien.

Los trenes son siempre bien armados.

El aseo y el alumbrado de los coches es satisfactorio.

Los asientos son siempre suficientes para el número de pasajeros que viajan en los trenes.

Las boleterías abren bien á la hora reglamentaria.

Los equipajes, encomiendas y cargas son recibidos y entregados debidamente.

El horario responde á las necesidades actuales del tráfico.

Tarifas—Con fecha 21 de Mayo he solicitado del señor jefe del tráfico un ejemplar de las tarifas y modificaciones que puedan haber sufrido, para cumplir con lo ordenado en la circular número 6. No he recibido aún contestación y no tengo conocimiento que se haya hecho modificación alguna durante el mes.

Accidentes—No tengo conocimiento que haya ocurrido algún accidente de gravedad durante el mes.

Quejas—Estaciones: La Cesira, General Viamonte, Asunta, La Carlota, Santa Eufemia, Santa Victoria, Etruria, Asonia, Villa Nueva, Villa María. No he tenido conocimiento que se haya producido alguna queja durante el mes en una de esas estaciones. No puedo, sin embargo afirmarlo de un modo positivo, por no haber recibido el parte mensual correspondiente del inspector don Primitivo Nolasco

Mercedes, Junio 21 de 1895. Lo saluda atentamente.—*P. Paula*.

INSPECCIÓN—SECCIÓN DEL FERROCARRIL DE VILLA MARÍA Á RUFINO.

Suplemento al informe mensual de la inspección practicada en esta sección en el mes de Mayo 1895.

VIA

Conservación ordinaria de la vía.

Refuerzo del terraplén entre los kilómetros 22|750 y 23.

La Cesira—Conclusión del desvío del brete.

OBRAS

Rufino—Pintura exterior de la obra de hierro de los talleres.

Pintura de la obra de hierro del estanque.

Compostura de la mampostería de la mesa giratoria.

Kilómetro 0|800—Blanqueo y pintura de la casa de camineros.

La Carlota—Compostura de las maderas del corral para hacienda.

Santa Victoria—Colocación de listones para avisos en la estación provisoria.

Villa Nueva—Colocación de listones para avisos en la estación,

General—Compostura de puertas y ventanas de algunas casas de camineros.

PUENTES Y ALCANTARILLAS

Kilómetro 8|186—Se han tomado de nuevo las juntas en la mampostería de la alcantarilla.

Kilómetro 10|950—Se tomaron las juntas de la mampostería de la alcantarilla.

Kilómetro 17|300—Id íd.

» *28*—Id íd.

» *27|827*—Id íd.

Materiales usados en composturas—Tornillos 72, clavos ganchos 107, durmientes de madera 3.

Término medio de hombres empleados por vía y obras—Sección Villa María á Rufino: empleados 1, peones 91, oficiales 4, total 96; cuadrilla 5ª número 1, trabajadores 13; total 109; hombre por kilómetro 0,47.

Tracción y taller. Material rodante—Reparaciones parciales: coches 2, wagones 5.

Número de obreros término medio—Maquinistas 4, foguistas 2, obreros 5, peones 8.

Tráfico y movimiento—El día 23 el tren 3 llegó con 1 hora de atraso, por locomotora y cruzar con tren núm. 2.

Mercedes, Junio 22 de 1895.—Lo saluda atentamente, *P. Paula*.

REMISIÓN DEL SUPLEMENTO AL INFORME MENSUAL DE INSPECCIÓN PARA EL MES DE MAYO DE 1895. FERROCARRIL DE VILLA MARIA Á RUFINO.

Señor sub-inspector general:

Habiendo recibido los datos correspondientes, remito á usted adjunto el suplemento al informe mensul de Mayo 1895 para el Ferrocarril de Villa María á Rufino.

Mercedes, Junio 22 de 1895.—Lo saluda atentamente, *P. Paula*.

INFORME DE LA INSPECCIÓN DEL FERROCARRIL DE DEÁN FÚNES Á CHILECITO, CORRESPONDIENTE Á MAYO DE 1895.

Via y obras

Se ha encontrado la vía en regulares condiciones durante el mes, y los trabajos de conservación ordinaria fueron hechos por 9 cuadrillas permanentes con 87 hombres, una volante con 28 hombres, oficiales obreros 10 y 14 peones en varios servicios.—Total: 139 hombres.

Los materiales empleados han sido:

Eclisas 1.

Tornillos 24.

Clavos 394.

Durmientes 44.

El movimiento de tierra ascendió á 243 metros.

En los edificios de las estaciones se han hecho las reparaciones corrientes, y en el kilómetro 50 el deslinde para una estación.

Tracción y movimiento

Tráfico—El servicio se hizo con regularidad, habiéndose despachado 17 trenes mixtos y 15 especiales de carga, no habiendo atraso en los primeros.

Se emplearon cinco máquinas.

Talleres—Se hicieron las siguientes reparaciones:

Generales—Máquinas Chepe y Poma.

Coches de 1ª—Números 10 y 14.

Furgón—Número 13.

Parciales—Máquinas: Rivadavia, Jackson, Viamont, Catuna y Vinchina; Estanque número 15 y wagones: X 35, 62 y 17, J/J 134 y Y 159, 115, 286, 245.

Se hicieron, además, varios trabajos de compostura para almacenes y taller.

Personal empleado: 27 hombres.

Telégrafo—Ha funcionado con regularidad; líneas bien; aparatos en regular estado.

Quejas—No hubo.

Accidentes—No hubo.

Tarifas—La administración no ha comunicado ninguna modificación en las tarifas vigentes.

Córdoba, Junio 16 de 1995.—*Eduardo R. Krause.*

INFORME DE LA INSPECCIÓN DEL FERROCARRIL DE CHUMBICHA Á CATAMARCA, CORRESPONDIENTE Á MAYO DE 1895.

Vía y obras.—La vía se encuentra en regulares condiciones. Su conservación ha sido hecha por una cuadrilla con 31 peones, que han gastado los siguientes materiales: 2 rieles, 3 tornillos, 202 clavos y 1 durmiente.

El movimiento de tierra fué de 463 metros cúbicos.

Los trabajos hechos en los edificios de las estaciones han sido de simple reparación, como igualmente en los puentes y alcantarillas.

Tráfico y movimiento. — Durante el mes han corrido 18 trenes mixtos y 5 especiales; de los primeros 7 han llegado con cuatro horas de atraso. Las maquinas en servicio fueron dos.

Talleres.—Sólo se han hecho las siguientes reparaciones parciales:

Máquinas.—Capayán, J. Celman y Albigasta.

Wagones.—J/J 28, 33, 80.

Se han hecho además pequeños trabajos para vía y obras y almacenes.

El personal empleado en estos trabajos ha sido de 9 obreros.

Telégrafo.—Ha funcionado con regularidad; las líneas están bien y los aparatos en regular estado.

Quejas.—No hubo durante el mes.

Accidentes.—No hubo.

Tarifas.—No hay aviso de la administración sobre cambio ó modificación de ellas.

Córdoba, Junio 16 de 1895.—*Eduardo R. Krause.*

INFORME ESPECIAL SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DE ARTE Y ESTACIONES DEL FERROCARRIL CHUMBICHA À CATAMARCA, JUNIO 1895.

Estaciones.—Las estaciones Capayán, Villa Prima y Miraflores, necesitan reparaciones de techo, puertas y ventanas, pues se encuentran, fuera del techo, en bastante malas condiciones y necesitan pintura para su conservación. Se nota el poco cuidado de los jefes en lo que se refiere á la limpieza de la estación, interior y exteriormente, como también de los cambios y semafores, notando también, á veces, la falta de piezas en los cambios de las estaciones.

En Miraflores, el techo del galpón de carga necesita compostura, igualmente la plataforma, por donde pasa el agua de lluvia y pone en malas condiciones á los cimientos.

Los galpones de las arriba indicadas estaciones, necesitan casi todos un blanqueo y compostura del reboque para su mejor conservación.

En la estación Catamarca, el techo es defectuoso en algunas pocas partes, y las canaletas se encuentran en mal estado. Se nota mucho la falta de un techo para los coches y wagones que se encuentran en la estación, pues ellos están expuestos á los grandes calores del verano y empeoran el ya mal estado de los coches.

La letrina de dicha estación carece por completo de aparato de ventilación (caño) y los olores en verano son muchas veces insoportables.

Via.—La vía se encuentra, en general, en regular estado. Hay que taparla entre los kilómetros 51 y 66, principalmente. Todavía existe el desvío en el kilómetro 20, construído en tiempo de la caída del puente Carabanzal.

Alambrado.—No existe alambrado en toda la extensión de la línea y se me apersonaron hace poco algunos vecinos de Catamarca, quejándose de que el tren les mataba animales Indiqué á dichas personas á quien debían dirigirse en este asunto.

OBRAS DE ARTE

Puentes—Kilómetro 0^{295} puente de hierro de 10 metros luz; es inútil en aquel punto (lado Norte de la estación Chumbicha), pues está enterrado por la mitad en la tierra é impide que el agua, que suele haber en tiempo de lluvia, pase libremente, y soy de opinión que sea sacado y colocado un piso firme de piedra, dejando así pasar el agua por encima de los rieles. Este puente sería útil para el punto que más adelante se indicará.

Kilómetro 2^{072} puente hierro de 8 metros luz; hay que cambiar algunos durmientes podridos.

Kilómetro 5^{377} puente de tres tramos, 17^{30} metros luz; hay algunos tornillos de eclisas flojos.

Kilómetro 20^{124} puente de hierro, de 15 metros de luz, río Carabanchel; está caído, como indican las fotografías á continuación. Tengo entendido que la administración del Ferrocarril tomará en breve medidas para colocarlo de nuevo.

Kilómetro 38^{295} puente de hierro de 20 metros luz; hay que protejer pilar del medio con piedra suelta y enderezar el lecho del río.

Kilómetro 41^{320} puente de hierro de 6 metros luz; hay que poner calzas buenas bajo los durmientes para la vía ó cambiar todos ellos por durmientes más gruesos.

Kilómetro 43^{625} puente de hierro de 6 metros luz; hace algún tiempo fueron bajados los cimientos de los estribos hasta 1 1[2 metros de profundidad y se hizo un piso de piedra suelta acomodada, á causa de encontrarse los estribos en peligro por crecientes de alguna importancia. Aun ahora es necesario cuidarlo.

Kilómetro 56^{980} puente de 2 hierros de 20 metros luz; algunos durmientes podridos deben ser cambiados.

Kilómetro 57^{289} puente rio Ongolí, de 30 metros luz; hay rajaduras en las cuatro alas que parecen viejas y no ofrecen peligro por el momento.

Kilómetro 64^{435} puente de hierro de 20 metros luz; el estribo lado sud estaba subcavado por las corrientes, pero ha sido compuesto calzándolo con cimientos más hondos.

En general todos los puentes necesitan urgentemente ser pintados, porque el hierro ya ha sido atacado en muchos de ellos.

Alcantarillas y bóvedas definitivas.—Los tramos de hierro de todas las alcantarillas necesitan, como en los puentes, pintura por el motivo más arriba indicado. Las bóvedas son las que mejor se han conservado de todas las obras de arte. Tanto las bóvedas como las alcantarillas necesitan ser blanqueadas y revisado el reboque y aconsejaría que en todas ellas en donde el reboque se ha caído se tomaran las yuntas sin rebocarlas de nuevo.

De las siguientes obras en particular tengo que hacer alguna observación.

Bóvedas—kilómetros 2960, de 1 metro luz; hay que poner pies de material para proteger los cimientos de los estribos.

Kilómetro 7429, 1,50 luz; hay que poner piso de material.

Kilómetro 21028, de 1 metro luz; hay que componer el piso.

Kilómetro 21985, de 2 metros luz; hay que componer el piso.

Kilómetro 32856, de 2,50 metros luz; los cimientos del estribo lado norte se bajaron algo tiempo atrás, pero su estado no parece ofrecer peligro; sin embargo, es necesario su vigilancia.

Kilómetro 41950, de 3 metros luz; hay que abrir más las zanjas para dar mejor salida al agua.

Alcantarillas—Kilómetro 6,912, de 4 metros luz; en parte obra provisoria, pues las crecientes han deshecho los estribos en parte y hay que reconstruir toda la alcantarilla con cimientos de más profundidad.

Kilómetro 15401, de 2 metros luz, hay que bajar los cimientos de ambos estribos, pues las crecientes los están atacando.

Kilómetro 22235, de 2 metros luz; faltan varios bulones de las soleras.

Kilómetros 22,120, 22,991, 23,011, 23,209, 23,354, 24,096, 24,166, y 25,045, faltan bulones de las soleras.

Kilómetro 28319, de 3 metros luz tiene el defecto de no estar perpendicular á la vía.

Kilómetro 28675, de 1 metro luz, faltan los tornillos de presión para las soleras.

Kilómetros 30,371, 30,387, 30,579 y 30,751 faltan bulones de las soleras.

Kilómetro 36901, de 1,50 metros de luz, hay que componer piso de material.

Kilómetro 42,773 de 1,50 metro de luz, es inútil porque el lecho del río que corre al costado del terraplén es como de 1 1[2 metro más bajo que el piso de esta alcantarilla y como el agua tiene salida en varias alcantarillas cercanas, sería conveniente destruirla por completo, arreglar el terraplén y usar el material para otras obras.

Kilómetro 44405, de 1 metro luz, hace falta piso de material; el agua socava los cimientos.

Kilómetro 45238, de 3 metros luz, hace falta piso de material.

Kilómetro 45400, de 1 metro luz, hace falta piso de material.

Kilómetro 45653, de 1 metro luz, hay pequeñas rajaduras en las alas, pero no ofrece peligro por el momento.

Kilómetro 46, como el anterior.

Kilómetro 52242, de 4 metros luz, hay algunos durmientes podridos.

Kilómetro 57576, de 3 metros luz, los cimientos están desnudados por las crecientes, el estribo norte está algo des-

plomado y tiene algunas rajaduras en el medio del estribo. Esta alcantarilla se usa para carros y considerando el estado de ella sería necesario la reconstrucción del estribo norte, retirándolo á lo menos 1 metro para que tenga 4 metros de luz.

Kilómetro 58166, de 2 metros luz, hay que calzar nuevamente las soleras que están sueltas.

Obras provisorias (puentes y alcantarillas)—En general se encuentran en regular estado; debo recomendar mucho la más estricta vigilancia de ellas, debiéndose revisar antes que pase un tren.

Sería conveniente que los rieles fuesen apoyados con pilas de durmientes en todas las obras provisorias que tienen más de 3 1|2 metros de luz.

En particular tengo que hacer las siguientes observaciones:

Kilómetro 8.—Alcantarilla de madera, provisoria, de 6 m. luz, la cual debía construirse en material, no se encuentra en buenas condiciones.

Kilómetro 38903.—Puente provisorio de 2 maderas de 1040 metros de luz, está en regular estado; es necesario hacer desaparecer esta obra provisoria y colocar el puente hierro de 10 metros del kilómetro 0295, el cual es absolutamente inútil en aquel punto.

Kilómetro 41120.—Alcantarilla provisoria, hierro, de 250 metros de luz, estribo sud destruído y reemplazado por pila de durmientes y estribo norte auxiliado por una pila de durmientes.

Esta alcantarilla es completamente inútil, por ser su piso 1 1|2 metros más alto que el lecho del río y como el agua tiene salida en varias alcantarillas cercanas, lo mejor sería dado el mal estado de ella, demolerla por completo, y usar el material para algunas otras obras, como colocar piso á algunas alcantarillas grandes que siempre sufren por las crecientes y después completar el terraplén.

Casillas de camineros.—Todas en bastante mal estado. Necesitan blanqueo, compostura del techo, puertas y ventanas y pintura de ellas.—*O. Niebuhr.*

Ferrocarril Gran Oeste Argentino

INFORME DE MAYO

Vía permanente—Se encuentra en buen estado en toda la longitud de la línea.

Los trabajos en el cambio de rieles se continúa colocándolos sobre traviesas de quebracho colorado; al mismo tiempo, se hace el balastraje de la vía.

Banderas de señales—Desde el principio del mes, se emplean las banderas negro y amarillo que prescribe el reglamento, y de las dimensiones indicadas por la dirección.

Obras de arte—Los puentes y alcantarillas se encuentran en buen estado; son continuamente observados y se ejecutan las reparaciones por la cuadrilla especial en momentos en que se dan los avisos de algunos desperfectos.

Tren rodante—Los coches y wagones se encuentran en buen estado; 27 de los nuevos wagones andan en circulación y después de puestos en servicio, no ha ocurrido la necesidad de hacer entrar ninguno á talleres en reparación.

Estos wagones son de dos ejes, cubiertos y apropiados para el transporte de vinos.

Están llegando otros del Rosario, de esta misma clase, los que aun no han sido sometidos á prueba. En informe especial acompañé á esa Inspección todos los datos referentes á esos wagones, de los cuales he extendido el certificado correspondiente.

Locomotoras—Se conservan en buen estado y en número suficiente para el tráfico. En este mes salió de reparación general la locomotora núm. 2, cuya planilla con los datos acompaño.

Tráfico—Como el mes pasado, el movimiento de cargas para Buenos Aires y Rosario, ha sido numeroso. En principio del mes reclamaban algunos comerciantes y bodegueros de San Juan por falta de wagones para el transporte de vinos; se hicieron dos trenes especiales con vacíos de wagones de esta línea, Pacífico y Sud, Santa Fe y Córdoba, con lo que quedó equilibrada la carga con el número de wagones que llevan los trenes ordinarios.

También en San Vicente hubo un exceso de bordalesas de vino en depósito: todas fueron transportadas y la demanda de wagones se llena tan pronto como son pedidos.

Desde el 20 de Abril, el Central Argentino por vía del Andino, ha entrado á competir con el Pacífico en el transporte de vinos para Buenos Aires, poniendo sus tarifas iguales á las del Pacífico. Los agentes en estas provincias de esas dos compañías, trabajan activamente por obtener la preferencia y cálculo por las cargas del Gran Oeste que pasan de tránsito por el Andino; el Central Argentino le lleva sacado al Pacífico, el 10 o|o de de sus cargas.

Movimiento de trenes.—Algunos atrasos han tenido lugar en los trenes de pasajeros, como se ve en las listas en seguida:

Día 14|15, tren 1, llegó á San Juan 1 hora 43 m. atrasado, por esperar al Pacífico.

Día 13|14, el tren 2 llegó á V. Mercedes 57 m. atrasado, por descompostura de la máquina.

Día 17|18, tren 2, llegó á V. Mercedes 57 m. atrasado por calentarse coche 11.

Día 6|7, tren 3, llegó á San Juan 1 hora 15 m. atrasado, por perder tubos de la máquina 36.

Día 23|25, tren 3, llegó á San Juan 3 horas 20 m. atrasado, por descompostura de la máquina.

Día 23|24, tren 4, llegó á V. Mercedes 2 horas 5 m. atrasado, por falta de vapor en la máquina.

Día 3, tren 6, llegó á A. Verdi 1 h. 10 m. atrasado, por maniobras y lotes.

Día 17, tren 6, llegó á id 1 h. 35 m. por id.
Día 19, tren 6, llegó á id 1 h. 6 m. por id.
Día 22, tren 6, llegó á id 1 h. 6 m. por id.
Día 31, tren 6, llegó á id 1 h. 5 m. por id.

Quejas.—En la estación San Juan se formuló una queja por mala iluminación en un tren mixto; en las demás estaciones no ha habido ninguna. Se acompaña copia del reclamo de San Juan.

Con fecha 18 de Mayo nota 86|G. O., me dirigí al administrador, indicándole que con la estación fría, el alumbrado en los coches cada noche se hacía peor.

Contestó la administración que se había ordenado hacer un estudio sobre las lámparas y clase de aceite en uso, para remediar el mal.

Tarifas.—No ha habido ninguna variación en las tarifas durante el mes de Mayo, fuera de la que se produce semanalmente por la variación del valor del oro.

Edificios.—En general se encuentran en buen estado. El ensanche del galpón de cargas en San Vicente, quedó terminado.

Telégrafo.—Funciona con regularidad; la línea está en buen estado.

Mendoza, Junio 3 de 1895.—*J. Tapia.*

Ferrocarril Trasandino

INFORME DE MAYO

Vía permanente—Se encuentra como en el mes anterior, en buen estado. Los trabajos ejecutados por las cuadrillas, han sido solamente de conservación, nivelando en las partes que había bajado y rectificando algunas curvas.

Todas las vías, en la estación Mendoza y terreno de la estación, han sido ya limpiadas y arregladas, extrayéndose toda la lana que produjeron las crecientes de Febrero, empleándose esa tierra en completar el rellenamiento de los pozos dejados por la corriente de aquellas aguas.

Obras de arte—Todas en buen estado. La cuadrilla recorredora de puentes se encuentra en el kilómetro 72, después de ajustar las tuercas á todas las que se encuentran entre Cacheuta y este punto, y la de mineros en el kilómetro 83.

Tren rodante—Se encuentra en regular estado.

Locomotoras—Su estado de conservación es buena y funcionan con regularidad.

Movimiento de trenes—Durante el mes la marcha de los trenes ha sido regular en subida como en bajada; tan sólo el 27 el tren de ese día llegó á Punta de Vacas con 20 minutos de atraso.

Pasajeros—Pocos son los que pasan y vienen de Chile. Este año, como poco sucede, ha caído muy poca nieve en la cordillera, de manera que el camino está limpio como en época de primavera.

Con la terminación del mes de Mayo, queda suprimido el tren de los lunes, seguirá corriendo el de los miércoles solamente como está indicado en el horario de invierno.

Quejas—No hay ninguna asentada en los libros.

Accidentes.—Según informes pasados á esa inspección, el tren del lunes 27, encontró tendido en la vía, en el kilómetro 72.200, al recorredor Serpa, el que fué apretado por ese tren, y resultó por el exámen del cuerpo, que estaba muerto, de manera que fué un cadáver el apretado.

Tarifas.—Ninguna alteración ha habido en las tarifas básicas.

Edificios.—Están en buen estado.

Telégrafo.—No ha habido interrupciones durante el mes. El servicio tanto público como de la empresa, es bastante reducido.—Mendoza, Junio 3 de 1895.—*J. Tapia.*

INFORME DEL MES DE MAYO, CORRESPONDIENTE AL F. C. O. ARGENTINO (R).

Vía permanente.—En buen estado, igual al mes anterior.

Obras de arte.—En buen estado. Sin novedad en el mes.

Señales.—En buen estado.

Estaciones.—En buen estado.

Tren rodante.—En buen estado.

Tráfico.—Se ha hecho con regularidad. Ninguna demora notable.

Quejas.—Estaciones: «Villa Mercedes», «El Mono», «La Toma». Ninguna.

Tarifas.—Ninguna alteración.—Río IV Junio 8 de 1895.—*E. Schickendantz.*

Ferrocarril Este Argentino

INFORME SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1895

Concordia, 10 de Junio de 1895.

Vía permanente—La vía quedó en buen estado durante el mes.

Se ha concluído la pintura con alquitrán de gas de los puentes sobre los ríos Mocorete, Mandesobi y Virgen.
Se han construído zanjas laterales bajo del paso á nivel después de la estación Chajari; empleando en eso 40 rieles usados.
Se concluyó la renovación del muelle de Concordia, empleando metros 10.03 de piedras en los estribos.
En la conservación de la vía se emplearon 360 metros de balastro, 60 rieles de acero nuevos y 538 durmientes de ñandubay.
Por la conservación del telégrafo se emplearon 30 rieles usados.
Talleres—Las máquinas que han prestado servicio durante el mes, han recibido las composturas siguientes:
Máquina núm. 1: Ajustados los cosinetes de los brazos y revisado el freno.
Idem núm. 2: Revisados los cosinetes de los brazos.
Idem núm. 4: Compuesto el miriñaque, revisados todos los cosinetes y bujes de los brazos y ejes y compuesto el pito.
Idem núm. 8: Revisados los cocinetes de los brazos.
Idem núm. 9: Revisados los mismos.
Idem núm. 11: Levantados y revisados los cosinetes de los ejes, ajustados los de los brazos, cambiados dos elásticos y dos bujes chicos de los brazos y compuesto el farol.
Idem núm. 12: Levantados y revisados los cosinetes, cambiados cuatro elásticos, revisado el caño de escape y varios tubos, caldeadas dos cabezas de los brazos y compuesto el farol.
Idem núm. 13—Levantados y torneados los llantes, ajustado los cosinetes de los ejes, colocado un cosinete atrás lado izquierdo, ajustado las correderas de las ruedas de delante, del medio y atrás, alargar y ajustar los agujeros de todos los tenedores de los elásticos, colocado dos bajos nuevos sobre los brazos de conexión, dos ídem sobre los del pistón, cambiado un elástico del medio, revisado todas las varas del freno automático, todo el movimiento de los cuadrantes y ajustado los brazos de excéntricos, compuesto el miriñaque y el farol.
Las máquinas siguientes no han prestado servicio alguno y se encuentran en compostura general: núms. 3, 5, 6, 7, 10 y 14.
Coches.—Coche 1° núm. 4; colocado 24 cintas y recorrido las puertas.
Coche 1° núm. 5; compuesto el piso.
Coche 2° núm. 6; colocado 8 cintas nuevas.
Furgón núm. 3; revisados los cajones y cambiado 2 lubricadores.
Wagones.—Wagones C. C. núm. 117; renovado todo completo.
Wagones C. C. núms. 150 y 159; siguen en su renovación completa.
Wagones C. C. núms. 158, 161 y 207; compuestos los costados, cabezales y techos.
Wagones C.C. números 160 y 191; compuesto el techo y las puertas.
Wagones C. C. núm. 170; cambiado un elástico.
Wagones C. C. núm. 107, 110 y 200; cambiado una cadena de costado.
Wagones C. C. núm. 155; levantado y revisado los cajones, cambiado un par de ruedas y 2 lubricadores.
Wagones C. C. núm. 172; revisado los cajones y cambiado 4 lubricadores.
Wagones C. C. núm. 190; cambiado una cadena central.
De éstos engrasados en total 157.
Wagones L.A. núms. 19; siguen en renovación.
Wagones L.A. núms. 11 y 49; cambiado una cadena del costado.
Wagones L. A. núm. 101; cambiado una cadena central.
Wagones núm. L. A; engrasados en total 112.
Wagones F. F. núms 55 y 177; levantado y revisado los cajones y cambiado 2 lubricadores.
Wagones C. H. núm. 238; cambiado una cadena central y 1 lubricador.
Wagones C. H. núm. 225; cambiado una cadena central.
Wagones C. H. núms. 232, 240 y 241; cambiado un elástico en cada uno.
Wagones C. H. núm. 224; cambiado una cadena de costado.
Telégrafo.—Fundido 72 zincs para las baterías.
Estaciones. — Composturas pequeñas de las bombas de Gualeguairito, Federación, Chajari, Mocoreta y M. Caseros.
Vía permanente.—Cepilladas 3 agujas para cambios, y una cruz; compuestos 2 corta-hierros, 3 barritas y 194 picos.
Trabajo general — Fundido: 20 bujes surtidos, 4 prensas estopa, 1 tapa de cilindro del freno automático, 1 estampa para fundir pernos para el telégrafo, 8 tuercas para gatos, 20 tapones surtido y 1 boquilla para el caño de escape. Hecho: 1 modelo para prensa estopa, 1 íd para bujes; compuesto: el ventilador, el torno chico, 15 elásticos de máquinas, 9 escuadras para wagones. Hecho: 2 escaleras, 1 canaleta para el muelle, 2 cabezas para los brazos de las locomotoras, 125 remaches para wagones, 3 estampas, 230 dientes para las barillas de la hornalla. Torneado: 6 bujes. Compuesto: 2 faroles de furgones. Colocado: 1 chimenea para la fundición hecha de los tubos de las antiguas calderas de los talleres. Empezaron la renovación del techo del galpón de máquinas. Concluyendo la renovación del muelle de Concordia. Componiendo la mesa giratoria del mismo y alquitranándole en su total.
Movimiento comercial—Sigue aumentándose en postes, leña, maní, cueros, frutos del saladero Mocoretá, Fortayo y mercaderías generales.
Marcha de los trenes—Ha sido regular y sólo un tren ha sufrido un atraso de 50 minutos, á causa de la máquina núm. 12, cuyos tubos perdieron mucho.
Accidentes, reclamos del público y tarifas cambiadas — Esta inspección no tuuo conocimiento de ninguno de los trenes.
Adjunto remítole el duplicado y el formulario núm. 5
Saludo á usted muy atentamente. — *Roberto Dix.*

———

Ferrocarril Nordeste argentino

INFORME SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1895

Concordia, Junio 10 de 1895.

CONSTRUCCIÓN

Vía á Corrientes.—Se concluyó el ensanche del terraplén en el kilóm. 136.600. La cuadrilla volante se compone de 25 hombres y un capataz.

CONSERVACIÓN

Vía á Corrientes.—El número de cuadrillas es de 13 firmes y una volante; componiéndolas 161 obreros entre capataces y peones. Se ocuparon en limpiar zanjas laterales, levantar golpes, enderezar vía y ensanchar terraplenes. La cuadrilla volante se ocupaba en ensanchar terraplenes entre el kilómetro 133 y 138 y en enderezar vía entre el kilómetro 135 y 138. La vía queda buena.
Vía á Posadas.—La faena cuenta con 50 obreros entre capataces y peones, que forman tres cuadrillas. Se emplearon como en la línea á Corrientes. La línea se conserva buena.
Obras de arte.—Se efectuaron pequeñas composturas á la alcantarilla en el kilómetro 128.400 y puente del kilómetro 58.
Edificios—Un albañil y peón blanquearon la estación «Baibiene».
Coches y wagones.—Se hicieron pequeñas reparaciones á 3 coches y 14 wagones.
Talleres: construcción —Se concluyó la conversión de 15 wagones plataformas de 4 ejes en wagones para ganados.
Talleres: explotación. — Recibieron composturas pequeñas, como ser: ajuste de bronces, etc., las máquinas «Yurabú», «Avellaneda» é «Itapurú».
Telégrafo.—Sigue bien á cargo del empleado.
Servicio comercial.—Sigue bien con transportes de postes, leña, huesos y mercaderías generales.
Marcha de los trenes—Ha sido regular y sólo 5 trenes han recibido atrasos de 25 hasta 44 minutos, á causa de tren pesado y mal tiempo.
Cambio de tarifas.—Esta inspección no tiene conocimiento de algún cambio.
Reclamos del público y accidentes.—Esta inspección no recibió conocimiento de ninguno.
Adjunto el formulario número 5.
Saluda al señor jefe muy atentamente. —*Roberto Diaz.*

———

INFORME MENSUAL RELATIVO Á LA SECCIÓN CAPITAL DEL FERROCARRIL BUENOS AIRES Y ENSENADA, PARA EL MES DE MAYO DE 1895.

VIA Y OBRAS

Vía permanente.—En regular estado general; se ha reparado durante el mes entre Central y Tres Esquinas.
Cercado.—En regular estado.
Telégrafo.—En buen estado.
Estaciones.—Todas las estaciones de la sección capital son de construcción muy deficientes.
Se ha reparado la plataforma de la estación Central.
Barreras.—En regular estado.
Se han reparado las barreras automáticas de las calles Rivadavia y Chile.
Se han colocado barreras en la calle San Juan y se han reparado las de las calles Belgrano y La Madrid.

MATERIAL Y TRACCIÓN

Locomotoras.—En regular estado; se ha trabajado activamente en sus reparaciones.
Está en reparación general las locomotoras números 5, 6, 10, 12, 16, 18, 20, 22, 32 y 33.
Coches.—En buen estado.
Se han reparado los salones números 54, 55, 56 y coches números 6 y 15.
Furgones.—En buen estado; han sido reparados tres furgones.
Wagones.—Han sido reparados 84 wagones y se le ha colocado el freno automático á los wagones 7, 14, 15, 17 y 429.
Buenos Aires, Junio 12 de 1895.—*V. Pelizza.*

———

Estación Central y ferrocarril Buenos Aires y Ensenada

INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE A MAYO

Estación Central—El intercambio de los trenes de carga que desde 1° de Mar-

zo se hace en «Central», contribuye en mucha parte á los retardos en la entrada de los trenes de las líneas que convergen á ella. Si este entorpecimiento al buen servicio no fuera posible cortarlo, porque la ley no lo autoriza expresamente, sería conveniente la aplicación inexorable de multas á las empresas que incurran en los retardos de trenes á que se refiere el reglamento general.

Los empleados de las cuatro empresas ferroviarias á «Central», cumplen bien con sus respectivos cometidos, y no he oído queja alguna de sus servicios.

LINEA Á ENSENADA Y RIO SANTIAGO

Nada que observar en el servicio en general. El tráfico está bien atendido y los empleados todos cumplen con sus deberes.

El servicio de barreras se está mejorando por la empresa con la colocación del sistema «Fressone», que substituye al antiguo, economizando así brazos y ofreciendo seguridad á los encargados de ellas.

Las estaciones de ambas líneas se mantienen en buen estado de aseo, su alumbrado es bueno y los cambios están debidamente cuidados.

BROWN Á LA BOCA

Esta estación de la línea, no puede ser peor; ya lo tengo manifestado en anteriores partes. Su aspecto es el de un galpón en mal estado; las oficinas antihigiénicas é insuficientes para el movimiento; el salón de espera, es un corredor desaseado, pero en el que se está mejor que en el cuarto destinado al efecto.

De Brown á la Boca, no existe estación intermedia, por ser muy corto el trayecto. Este ramal está destinado especialmente al tráfico de cargas, pues el de pasajeros que se hace, es de poca importancia.

La estación Boca, aunque pequeña, es más decente que la de Brown. Las oficinas dan mayor comodidad al personal que funciona en ella, y el aire que se respira es sin duda más higiénico.

ALTERACIÓN EN LAS TARIFAS

No se tiene conocimiento de modificación alguna en las tarifas de esta empresa, y así también me lo asegura la gerencia, de que no han sido alteradas durante el mes transcurrido.

RECLAMOS DE PASAJEROS

Los libros de reclamos de pasajeros, en todas estas líneas, se encuentran sin anotación alguna, hasta Iglesia Barracas, que es hasta donde existen. De ahí adelante sólo se encuentran libros del departamento de ingenieros de la provincia de Buenos Aires, como lo tengo manifestado en partes anteriores; sin embargo los pasajeros comerciantes, con quienes he hablado en mi recorrido, no me han transmitido queja alguna respecto al servicio de esta empresa.

Las estaciones recorridas son: Venezuela, Casa Amarilla, General Brown, Boca, Barraca Peña, Tres Esquinas, Iglesia Barracas, General Mitre, Wilde, Bernal, Quilmes, Espeleta, Berazategui, Godoy, Conchitas, Pereyra, Villa Eliza, Punta Lara, Dock Central y Río Santiago.

Accidentes —No ha ocurrido ninguno en estas líneas durante el pasado mes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Lisandro Gordillo.*

INFORME MENSUAL RELATIVO AL FERROCARRIL DEL SUD DE BUENOS AIRES PARA EL MES DE MAYO DE 1895.—SECCIÓN BUENOS AIRES.

VIA Y OBRAS

Vía permanente—Durante el mes se ha conservado la vía permanente en la sección capital, en perfecto estado.

Cercado—En buen estado general.

Barreras —En buen estado, no hay barreras automáticas ni luces en ellas, á excepción de las barreras de Barracas al Norte.

Telégrafo—En buen estado.

Señales—Las casillas existentes han funcionado bien durante el mes.

Edificios y estaciones—Se han conservado bien.

Se ha construído una vereda en la calle 2ª Lima.

Puentes y alcantarillas —Se han conservado en buen estado.

MATERIAL Y TRACCIÓN

Locomotoras—En buen estado general. Se han efectuado nueve reparaciones generales de locomotoras en los talleres de Sola.

Coches—En buen estado. Veinticuatro coches han sido reparados parcialmente.

Furgones—Se han reparado parcialmente 29 furgones.

Wagones—Se han efectuado 28 reparaciones generales y 1311 parciales.—Buenos Aires, Junio 12 de 1895. — *V. Pelizza.*

PARTE MENSUAL DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN LA LÍNEA DEL FERROCARRIL SUD DE BUENOS AIRES EN MAYO DE 1895.

Señor Jefe:

La marcha de esta línea, en el mes transcurrido, no ofrece novedades de importancia.

Los trenes han seguido sus horarios con regularidad; la única demora de importancia ha sido la ocurrida el día 12, en que el tren núm. 20 de pasajeros, del ramal de Cañuelas, descarriló al llegar á la estación T. Suárez, demorando en el trasbordo dos horas y treinta y cinco minutos. No han sido observadas en este accidente las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la ley de ferrocarriles nacionales y 42 de su reglamentación.

Los libros de quejas sólo registran la establecida en la estación Constitución por los señores Emilio San Miguel y D. S. Tedín, á propósito de la multa que les fué cobrada por la empresa; de esto dí cuenta en oportunidad.

En todo el mes no ha ocurrido otro accidente que el del día 12, del que, felizmente, no hubo que deplorar desgracia personal alguna.

Sólo han habido tres alteraciones en las tarifas, con motivo del premio del oro. En los cuadros adjuntos se encuentran detalladas.

Se ha librado al servicio público un coche para cazadores, que sólo correrá los días festivos.

Aun no se ha dado cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento, en lo que se refiere á la fijación de avisos en los parajes más visibles de las estaciones, indicando al público el atraso de los trenes y su causa.

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Félix Iriarte.*

INFORME MENSUAL RELATIVO A LA SECCIÓN CAPITAL DEL FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES PARA EL MES DE MAYO DE 1895.

VÍA Y OBRAS

Vía permanente.—En buen estado general.

Se han efectuado reparaciones generales en la vía entre Once y Liniers

Ha continuado la construcción del ramal Liniers á Riachuelo.

Está por terminarse el ramal Caballito á Chacarita

Se ha terminado la construcción de la casilla de señales en Caballito.

Continúa la construcción de la casilla en Vélez Sarsfield (Floresta).

Reparaciones y construcciones en las vías de las estaciones Once y Caballito.

Cercado.—En buen estado. Se ha construído parte del cercado con tejido de alambre

Barreras. — En buen estado y bien atendidas.

Telégrafo.—En buen estado general.

Edificios y estaciones. — En regular estado

Continúa la construcción de la estación en Once de Septiembre.

MATERIAL Y TRACCIÓN

Locomotoras.—Han sido conservadas en buen estado.

En los talleres de Caballito han sido separadas parcialmente 47 locomotoras.

Coches.—En buen estado general.

Su alumbrado se efectúa por medio del petróleo (kerosene), que está prohibido por el reglamento general.

Se han reparado particularmente 48 coches de las series A, B, C, D y E.

Furgones.—Se han reparado 25 furgones.

Wagones—Han sido reparados 150 wagones de las series A, B, C, D, J, K y M en los talleres de Caballito y carpintería de Once.

Buenos Aires, Junio 12 de 1895.— *V. Pelizza.*

PARTE MENSUAL DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN LA LINEA FÉRREA OESTE DE BUENOS AIRES, EN MAYO DE 1895.

Son muy limitadas las novedades ocurridas en esta línea en el transcurso del mes.

Los trenes han seguido sus horarios sin interrupción desde el Once, habiendo sufrido demoras en su llegada á este punto, los trenes siguientes:

Núm.	26	día	1	de	30	ms.
»	24	»	1	»	16	»
»	26	»	2	»	40	»
»	12	»	3	»	20	»
»	26	»	3	»	20	»
»	26	»	7	»	15	»
»	26	»	14	»	15	»
»	12	»	15	»	20	»
»	12	»	19	»	20	»
»	26	»	19	»	20	»
»	12	»	21	»	15	»
»	26	»	23	»	20	»
»	20	»	24	»	33	»
»	26	»	25	»	20	»
»	26	»	26	»	20	»
»	6	»	27	»	2	»
»	12	»	29	»	18	»
»	12	»	31	»	25	»

Estas demoras no han sido comprobadas como lo dispone el reglamento, por medio de una acta que deberá labrar el guarda tren con la firma de tres pasajeros, por lo menos, artículo 42 del reglamento, ni se ha observado tampoco lo establecido en el artículo 50 del mismo, respecto á la fijación de avisos

anunciando al público el atraso y su causa.

La única queja que registran los libros de las estaciones, es la que se encuentra en la de Villa Sarsfield de fecha 6 de Mayo, suscripta por el señor Carlos Geyer, de la que dí cuenta en oportunidad.

Se han producido en este mes tres alteraciones en las tarifas, debidas al cambio del oro; en los cuadros adjuntos se encuentra detallada la forma en que ellas se han verificado.

Durante el mes trasncurrido no ha habido ningún accidente en la línea.

Como ya lo he comunicado, existen muchos coches de 1ª que exigen reparaciones interiores.

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Félix Iriarte.*

PARTES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 1895.

Buenos Aires, Junio 25 de 1895

Al señor Inspector general don Alberto Schneidewind

Tengo el agrado de elevar á conocimiento del señor inspector general, los informes mensuales sobre el estado de los ferro-carriles nacionales durante el mes de Mayo.

Del examen de aquéllos, resulta que merecen atención preferente las observaciones siguientes, relativamente á cada ferrocarril.

F C. San Cristóbal á Tucumán

La vía está descubierta en muchas partes.

El alambrado entre Tucumán y San Andrés está en mal estado.

Los pasos á nivel carecen de guarda ganados y barreras.

No hay semafores en las estaciones *Florida é Independencia*, siendo necesario colocarlos, especialmente en la primera, dado el mucho movimiento de aquella.

No hay aparato telegráfico en las estaciones *Esteban Ramos, Independencia, Anatuya, Averias y Matará*, siendo indispensable proveerlos.

El tren rodante es sumamente deficiente, al punto de tener muy luego la empresa que rechazar carga por falta de vehículos.

Actualmente el transporte de caña de azúcar tiene distraídos á todos los vehículos del resto del servicio, resintiéndose el transporte de maderas, es decir, descuidando uno de los servicios que sostienen la línea todo el año.

Al respecto no ha arrendado este año como los anteriores, vehículos de otras empresas para ese servicio, sin razones que justifiquen esa medida.

Los wagones de las series 11.000 y 13.000 no resisten sin peligro la carga máxima de 8 000 kilgms. que deberían llevar; sin embargo, á pedido de los interesados, se cargan hasta 9.000 kilgms.

Las plataformas que conducen maderas, carecen de estacas y abrazaderas donde colocarlas.—Perjudícase con ello el servicio, pues se pierde mucha carga de la cual la empresa no responde por ser cargada por wagón.

Las cajas de engrase están en mal estado. La lubrificación se hace tan sólo por la parte inferior del eje.

Como las locomotoras son de reducido poder, hay necesidad de variar la composición de los trenes á cada variante sensible de la pendiente en la vía, por lo cual el transporte de la carga se hace discontinuo, infringiendo de consiguiente el artículo 218 del reglamento general.

FERROCARRIL NACIONAL CENTRAL NORTE

En el desvío del kilómetro 5^{700}, de propiedad de don Zenón J. Santillán, se ha construído una gran planchada, sin que esta oficina tenga conocimiento de que haya sido autorizada esa construcción.

El desvío del kilómetro 7^{00}, de don Alejandro Mariño (hijo), ha sido prolongado en 200 metros, sin que esta oficina tenga conocimiento de que haya sido autorizada esa construcción.

En el kilómetro 84 se ha construído un desvío de propiedad del señor Pereira, sin que esta oficina sepa de su autorización.

De quince atrasos de trenes ocurridos en todo el mes, que superan el máximun admitido por el artículo 42 del reglamento general, tan sólo se han levantado 5 actas que justifican otros tantos atrasos, infringiéndose, de consiguiente, el citado artículo 42 del reglamento general.

La mayor parte de los jefes de tren y maquinistas carecen de relojes arreglados á la hora del ferrocarril y los relojes de las estaciones se encuentran en mal estado por falta de relojero. Esto importa una infracción al artículo 13 del reglamento general.

Los coches dormitorios carecen de freno automático susceptible de funcionar, lo que importa una infracción al artículo 61 del reglamento general.

En los trenes de pasajeros no se cumple el artículo 90 del reglamento general, referente á la comunicación que debe haber entre los pasajeros, el jefe de tren, guarda frenos y maquinista.

Es indispensable dotar la estación «Tapia» con una mesa giratoria ó triángulo, para evitar que al regreso las locomotoras vengan con el tender por delante, lo que implica una infracción al artículo 33 del reglamento general.

El alumbrado de la línea, en los cortos trayectos donde existe, está en pésimo estado.

Se impone la inmediata colocación de barreras en las calles Santiago del Estero y boulevard Sarmiento, en Tucumán, de acuerdo con el inciso 5º del artículo 5º de la ley general de ferrocarriles.

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

La línea se encontraba en pésimas condiciones en los siguientes trayectos: Entre Leones, San Marcos y General Roca; entre Saavedra y Sarmiento; entre Vagues y Solís; entre esta última y Capilla del Señor.

—Se impone la necesidad de construir los edificios para pasajeros en las estaciones de: Saavedra, Zuviría y Toledo, haciéndose hoy el servicio en casillas de madera, sin abrigo alguno.

—Se impone la construcción de un depósito para encomiendas y equipajes en las siguientes estaciones: Ballesteros, San Marcos y Leones, donde hoy se dejan aquéllos tirados en la plataforma.

—Continúa la infracción á los artículos 58, 61, 67, 70, 89, 125, 146, 150 y 154 del reglamento general, sobre formación de trenes, denunciada en el informe del mes anterior.

FERROCARRIL GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA

El servicio de trenes ha sido bastante malo, habiendo ocurrido 15 atrasos en todo el mes; ninguno de ellos justificado.

FERROCARRIL DEL SUD DE BUENOS AIRES

En Barracas al Norte no hay barreras de movimiento simultáneo con las luces reglamentarias, infringiendo la circular número 43 de 1893, de la superioridad.

—En el descarrilamiento del tren número 20, ocurrido el día 12 en la estación Suárez, que ocasionó á aquél un atraso de 2 horas 35 minutos, se ha hecho caso omiso del artículo 14 de la ley general de ferrocarriles nacionales y 42 del reglamento general.

—Tampoco se cumple el artículo 50 del reglamento general sobre fijación en las estaciones, de los avisos de atrasos de trenes y sus causas.

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO (SECCIÓN NORTE DE BUENOS AIRES)

Las barreras colocadas en los pasos á nivel ubicados dentro del municipio, desde «Palermo Chico» á Belgrano, carecen de las luces reglamentarias y no son de movimiento simultáneo.

Han ocurrido durante el mes, 9 atrasos de trenes urbanos en la línea al Tigre, que excedían la tolerancia admitida por el artículo 42 del reglamento general, sin llenarse las prescripciones de éste.

En la línea á la Capilla del Señor, han ocurrido 3 atrasos de trenes generales que excedían de los 60 minutos de tolerancia, sin que se llenaran las formalidades prescritas por el citado artículo 42 del reglamento general.

FERROCARRIL BUENOS AIRES Y ENSENADA

La estación Brown no puede ser peor. Es un galpon sin oficinas ni salas de espera para pasajeros, ofreciendo tan solo á este efecto, un corredor desaseado. Se impone la adopción de una medida urgente al respecto.

FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES

Han ocurrido durante el mes, 18 atrasos de trenes urbanos, de los cuales 5 excedían la tolerancia admitida por el artículo 42 del reglamento general. No se han cumplido los artículos 42 y 50 del reglamento general, en lo que respecta á los mencionados atrasos.

FERROCARRIL AL PACIFICO

Han ocurrido durante el mes los siguientes atrasos de trenes, sin que se llenaran las prescripciones de los artículos 14 de la ley y 42 y 150 del reglamento general de ferrocarriles, 6 de trenes urbanos excediendo de 20 minutos, 5 de trenes generales excediendo de 60 minutos.

La luz de los coches continúa siendo muy deficiente, á pesar de habérsele fijado un plazo para salvar esta falta.

Durante el mes han habido 3 atrasos de trenes generales y 12 de trenes locales, excediendo del máximum tolerado por el artículo 42 del reglamento general sin que se hayan cumplido las disposiciones de éste en lo referente á las actas de justificación.

FERROCARRIL DE VILLA MARIA A RUFINO

La línea carece de alambrado en sus costados, siendo de propiedad de particulares el que existe en algunos trechos.

Los coches carecen de freno automático, infringiendo el artículo 61 del reglamento general de ferrocarriles.

———

FERROCARRIL NACIONAL DE CHUMBICHA Á CATAMARCA

Las estaciones Capayán, Villa Prima y Miraflores necesitan reparaciones en la carpintería y techos. Nótase mucho descuido de parte de los jefes de estación en lo referente á conservación y limpieza de edificios.

Hay mucha incuria en los jefes, por la conservación de los aparatos de señales y cambios, faltando á veces piezas en los cambios.

El galpón de carga de la estación Miraflores, requiere reparación de techos, lloviéndose en cantidad.

En los galpones de carga de todas las estaciones, se nota la falta de reparación de reboques y pintura.

En la estación Catamarca, el techo requiere reparación Se impone un local cubierto para coches y wagones, pues las grandes variaciones de temperatura, destruyen fácilmente aquéllos si se dejan á la intemperie

La letrina de la estación Catamarca, necesita ser ventilada, despidiendo en verano olores insoportables.

La vía necesita ser tapada entre los kilómetros 51 y 66.

Los vecinos se quejan de la falta de alambrado en la vía, ocasionándoles la muerte de sus haciendas.

El puente de 10 metros ubicado en el kilómetro 0.295 es inútil, por estar enterrado hasta la mitad, estorbando el libre paso de las aguas. Conviene sacarlo, haciendo en su substitución un paso de piedra, de modo que el agua en tiempo de lluvia pase por encima de los rieles.

En el puente del kilómetro 38/295, hay que proteger el pilar del medio con piedra suelta.

En el puente del kilómetro 41/320, hay que cambiar todos los durmientes por otros más gruesos.

Requiere muchos cuidados el puente del kilómetro 43/325, los cimientos de cuyos estribos se han hundido de 1 1|2 metro.

Todos los puentes deben ser pintados urgentemente, así como los tramos de fierro de las alcantarillas.

Las alcantarillas del kilómetro 2,970 y 7,425 necesitan un piso de material para proteger los cimientos de los estribos.

La alcantarilla del kilómetro 41,957, necesita se abra más la zanja para dar salida al agua.

La del kilómetro 6.912, requiere ser reconstruída con cimientos más profundos.

La del kilómetro 15|401, necesita se hagan más profundos los cimientos, pues las crecientes los atacan.

La del kilómetro 57|576, está medio destruída por la creciente. Necesita reconstrucción aumentando de 1 metro su luz libre.

La del kilómetro 8, provisoria, está en malas condiciones.

El puente de madera provisorio, de 10 m. del kilómetro 38|903, debe ser repuesto, pudiendo utilizarse al efecto, el que se aconseja levantar en el kilómetro 0|295.

La alcantarilla provisoria del kilómetro 41|120, es inútil, y ofrece peligro. Debe sacarse.

Las casillas de camineros requieren una revisión general de albañilería, carpintería y pintura.

Saludo al señor Inspector general atentamente.—*Manuel J. Qairoga.*

———

Señor Presidente:

Elevo á su conocimiento los informes presentados por la Inspección, sobre el estado y servicio de los ferrocarriles nacionales en explotación durante el mes de Mayo próximo pasado.

Merecen preferente atención los puntos que se detallan en la nota que antecede de aquella oficina

Buenos Aires, Junio 28 de 1895—*M. Schneidewind.*

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.

Transcríbase á las administraciones respectivas la parte del antecedente informe que á cada una de ellas se refiere, llamándole la atención sobre las deficiencias señaladas, y fecho, archívese.—M. TEDÍN.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochocientos mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

164.238	billetes	$	632.963

Ley 6 de Septiembre de 1890

6.918	billetes	$	131.425

Ley 16 de Octubre de 1891

9.847	billetes	$	30.850

Ley 29 de Octubre de 1891

4	billetes	$	800

Ley 8 de Enero de 1894

2.659	billetes	$	3.962
183.666	billetes	$	800.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente.—J. Pillado, sub-contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á diez y seis días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *setecientos cincuenta mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

118.849	billetes	$	591.111

Ley 6 de Septiembre de 1890

6.875	billetes	$	130.949

Ley 16 de Octubre de 1891

6.629	billetes	$	23.189

Ley 29 de Octubre de 1891

7	billetes	$	1.400

Ley 8 de Enero de 1894

2.352	billetes	$	3.351
134.712	billetes	$	750.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luís P. Molina—J. A. Areco—Plácido Marín—F. Pillado, por gerente—Aureliano C. Huergo, por contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 350 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 16 de Julio 1895 $	160859.38	45826 88	34218 53	80045 41
Total recaudado en el mes cort. «	2524936.77	722203.51	319056.74	1041260.25
Id. igual período año anterior... «	2080429.01	469853.53	204599.27	874452.80
Diferencia á favor de Julio 95... «	....	....	....	166807.45
« « 94... «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	31076348.73	8776875.75	4809932.66	13586808.41
Id. igual período año anterior... «	37594563.53	10365058.84	3818341.12	14183399.96
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	596591.55

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 17 DE JULIO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	139128.40
Su equivalente en oro.....	»	39750.97
Recaudado en oro sellado	»	22902.24
Total á oro...............	$	62653.21

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Direccón Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Provisión de útiles

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de ebonitas de cauchuc y lápices Faber.

Por el pliego de condiciones y muestras ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en acto público el lunes 22 de Julio próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v 22jl

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 19 de Agosto próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaría de esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston*, secretario.

v19a.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias desde Metan á Rivadavia pasando por San Juan Bautista, Rio del Valle, Galpon y otros.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato

Por mas datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 9 de Julio de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general,

v.9 a.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el puente sobre el rio Salí (Tucumán)

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 25 de Julio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p m.—Buenos Aires, Junio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

v.25jl.

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela normal de maestros de Salta

El presupuesto y pliego de condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 31 de Julio corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1° de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.31 jl.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aun faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, estarán á la vista de los interesados, en la Oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga, deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la comisión ó en el Banco de la nación argentina, á la orden del Presidente de la comisión, que represente el 1 o/o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.5a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio Lavalle núm. 226, ocupado por las oficinas del Archivo general de los tribunales de la capital, con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico, que los interesados podrán consultar en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas, á la secretaría de la comisión, en un sello de cinco pesos (5 $ m/n) por la primera foja y de un peso (1 $ m/n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la nación argentina ó en la Tesorería de la comisión, á la orden de su Presidente, equivalente al 1 o/o del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.3a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio, Lavalle núm. 836, ocupado por las oficinas del Archivo General de los Tribunales de la capital con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas á la secretaría de la comisión en un sello de cinco pesos (5 $ m/n) por la primera foja y de un peso (1 $ m/n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, equivalente al 1 o/o del import e de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m, en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit, secretario.*

v.3 a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectorás, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aún faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 o/o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran en el acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1995.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.5 a.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo de este ferrocarril.

Aceite lubrificante mineral (cilindrina)	ks.	2.500
Aceite lubrificante mineral (valvolina)	»	500
Acite de patas, refinado	»	2.000
» » colza	»	1.000
» « quemar	»	1.500
» » lino, cocido	»	1.000
» » « crudo	»	1.000
Carbón de fragua, embolsado	»	10.000
» » coke inglés de 1ª clase, embolsado	»	4.000
Estopa blanca de algodón	»	1.000
Grasa en bordalesa	»	5.000
Kerosene refinado 1ª clase	c	100
Ladrillos refractarios	n.	1.000
Maderas pino blanco, tablas 1ª y 2ª	mts.	1.500
Maderas pino spruce, tirantes 3 x 9	»	1.000
Maderas pino tea, vigas 30 x 30	»	500
Meollar, cañamo ó patente	ks.	100
Portland	bs.	50

Los artículos serán de primera calidad y serán entregados en envases, debida-

mente acondicionados para su transporte por ferrocarril.

Los proponentes acompañarán á su propuesta, una muestra de cada artículo (por duplicado) con el precio correspondiente.

Los precios serán dados para cada artículo, *en aduana* y *despachado*, separadamente. Los artículos podrán ser entregados en Buenos Aires, Rosario ó Río 4º, computándose, á efecto de la comparación de precios de licitación, el flete correspondiente hasta este último punto.

La provisión se hará en dos entregas; una en Agosto después de aprobado el respectivo contrato y la otra en Octubre.

Los pagos se harán una vez recibidos los artículos por el jefe de almacenes, y á los 30 días de la fecha de dicho recibo, según certificado.

La administración se reserva el derecho de aumentar ó disminuir la cantidad indicada de cada artículo, hasta una tercera parte en más ó en menos, como le convenga, y el proponente que obtuviere la adjudicación, estará obligado á conformarse á esta condición por el precio estipulado.

Las propuestas podrán ser por uno ó por varios artículos.

La comparación se hará por cada artículo, entre las diferentes propuestas, aceptándose de cada una las que resulten más ventajosas.

La administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si no le conviene.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Rio 4º hasta el 31 de Julio á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán, de acuerdo con la ley de la materia, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se presentarán en el papel sellado correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la administración del ferrocarril nacional Andino, por el 3 por 100 del importe total de la propuesta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.—Rio 4º, Julio 1º de 1895.—*La Administración.* v.31 jl.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para uniformes de verano de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

Paño 10 000 metros.
Lienzo asargado 8.000 id.
Raso de lana 1.300 id.
Lona para entretela 2.000 id.
Percalina plomo 2.000 id.
Id negra, 700 id.
Paño punzó para vivo, 50 id.
Cordón id id hombreras, 600 id.
Trencilla id id el cuello 150 id.
Id blanca id ginetas, 540 id.
Botones grandes para vigilantes, 44.000
Id chicos id id, 23.000.
Id grandes para bomberos, 10.600.
Id chico id id, 4.800.
Granadas id id 1.000.
Broches id el cuello 4.000.
Id id pantalones 4.000.
Hebillas id id 4.000.
Botones id id 22.000.
Id grandes lisos para ordenanzas 1.800.
Id chicos id id id 800.
Morriones 3.220.
Cascos para bomberos 500.
Gorras para ordenanzas, guardianes, correos, etc. 200.
Guantes 3500 pares.
Polainas 2600 id.
Botines 2600 id.
Botas 1600 id.
Id de vaqueta para caballerizos 100.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el miércoles 24 del próximo mes de Julio, á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 º/o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la Mayoría de este Departamento.

El pago se hará por Tesorería Nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 24 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v.24jl.

Ministerio de Hacienda

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos públicos y de Bonos municipales de consolidación

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente, á la 1 1|2 p m., se tomarán en cuenta las propuestas de amortización de los siguientes empréstitos:

		Fondos amortizables
Interno de 1891	$	221.450
Id 1892	»	47.540
Id de consolidación Municipal..............	»	161.190

Las propuestas serán recibidas en esta secretaría hasta la una del día señalado, debiendo presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Julio 15 de 1895.—*El Secretario.* v.20

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de (371) trescientos setenta y un vestuarios para los marineros de las aduanas, fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos blusas loneta blanca
(2) Dos pantalones loneta blanca
(2) Dos camisetas punto de algodón
(1) Un par zapatos de baqueta
(1) Una gorra con funda y cinta con la leyenda: «Resguardo de Aduana».

Llámase igualmente á licitación por el mismo término para la provisión de (60) sesenta vestuarios de verano para los agentes de la policía aduanera, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos chaquetillas ó *Dorman* de brin trelleg.
(2) Dos pantalones de brin trelleg.
(1) Una gorra con las iniciales P. A. de loneta blanca.
(1) Un par de botas de baqueta.
(2) Dos camisetas punto de algodón.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaria de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m. en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1885.—*Luis S. Boado.*

v.18Jl.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas

Se previene á las personas que forman parte de los directorios de las sociedades anónimas que á continuación se enumeran, que en vista del resultado negativo de la citación que se ha hecho á aquellas cuyo domicilio ha podido averiguarse, y de la imposibilidad de conocer el de la mayor parte, así como de ignorarse el local ú oficina en que deben funcionar, el Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas ha resuelto citarlas á su despacho, *Casa de Gobierno, Departamento de Justicia*, para que comparezcan en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, á dar explicacion y respecto del estado de las respectivas sociedades, en la inteligencia de que si así no lo hicieran, se pedirá á quien corresponda la derogación del decreto que autorizó á esas sociedades para constituirse en persona jurídica.

Los directores que se citan, son los de las sociedades siguientes:

Terrenos carboníferos.
Talleres mecánicos nacionales.
Progreso agrícola industrial.
El arenal nuevo.
La congeladora argentina.
Lavaderos nacionales de lana.
La comercial argentina.
Expreso del Plata.
La económica argentina.
Saladero Corrientes.
La suiza.
La protectora argentina.
Compañía mercantil del Chubut.
Terrenos puerto de Buenos Aires.
Compañía electro-química argentina.
Navegación del alto Paraná.
La Patria (Diario).
El Censor (Diario).
La Anglo-Argentina (Tierras).
Colonizadora de Misiones.
El Progreso Nacional.
La Noruega, (Carpintería mecánica).
Cooperativa de cristalería.

Instituto Politécnico Cartógrafo Nacional.
La Propiedad, (Locación y ahorros).
La heladora cooperativa.
Hornos de ladrillos de la capital.
La arenera de Olivos.
La República, (Diario).
Empresarios constructores.
Colonizadora agrícola bonaerense.
Fomento agrícola.
L'Independent, (Diario).
La tejedora argentina.
La protectora agrícola.
Cooperativa de suministros económicos.
La Unión industrial, (Alcoholes).
La Sud-Americana, (Haciendas).
Molino modelo.
Compañía etnológica de Mendoza
Cooperativa de consumo de carnes.
La vinicultora.
Cooperativa vinícola argentina.
El lavadero.
Canteras y arenales de Solís.
La higiénica.
Colonizadora de Río Colorado.
Criadero de ostras en el Tuyú.
La San Borombón.
La única, (lavadero á vapor).
La Filadelfia, (Tierras).
Fábrica nacional de ladrillos.
La capital, (Tierras).
La propiedad.
Tierras, canales y colonias de la República Oriental.
Exportadora de ganados.
La Pampa, (Diario).
Lloyd argentino.
Trabajos públicos.
Irrigadora del Río Negro.
La remolcadora.
Crédito territorial santafesino.
Elaboradora de mármoles.
Avenida de Mayo.
Cooperativa de consumos de obreros.
Compañía nacional industrias unidas.
La económica.
Compañía nacional de ómnibus G, Hanson Cabs.
La Rápida.
La Porteña, (Pieles).
Tramway á vapor Ciudad del Uruguay.
Colonia Juárez Celman.
rédito popular territorial.
lora (ladrillos).
illa Constitución.
Unión meridional.
Compañía de tierras y colonización.
Lavadero á vapor «El Argentino.»
Compañía ganadera y colonizadora del Salado.
Construcciones metálicas.
Compañía nacional de ómnibus.
Protectora del hogar.
La Introductora.
La Cooperativa argentina (Metales).
Fomento de Balvanera.
Compañía argentina de pesca marítima.
La avicultora modelo.
Emporio Industrial Argentino.
Unión Fluvial.
Cooperativa de Consumos.
La Italo-Argentina (Tierras).
La Obrera Económica.
La Constructora del Oeste.
La Valorizadora.
Compañía Colonizadora del Chaco Central.
La Colonizadora de Santa Fe.
Minas carboníferas Las Hermanas.
La Operaria Mecánica.
Le Printemps.
Lavaderos Argentinos.
Territorial de Mendoza.
La Unión (establecimiento tipográfico).
Colonizadora Americana.
La Progresiva (cloacas).
La Constructora Marítima.
Emporio Artístico (casa de remates).
Imprenta y litografía Mariano Moreno.
La Bonaerense (carruajes de alquiler).
Cooperativa de Almacenes Limitada.
Constructora de Miramar.
Cooperativa de Calzado.
Cooperativa de Suministros Económicos en general.
La Constructora de Morón.
La Alimentadora Popular.
La Cosmopolita.
La Agricultora.
La Constructora de San Martín.
Cooperativa de almacenes y tiendas.
La granadora argentina.
La luz de la esperanza.
San Juan (maderas y azúcar).
La argentina (caja de ahorros).
Compañía de tierras de Santa Fe.
La editora sud-americana.
La argentina (cristales)
Cooperativa de fotografía é imprenta.
La porteña (almacenes al norte).
Taller nacional de encuadernación.
Cervecería alemana.
La querandí (pintura, etc.).
La unión (ladrillos).
Los veinte unidos (café y restaurant).
Compañía nacional de tramways de circunvalación.
Cooperativa de almacenes.
Pampa (imprenta).
La útil (lavado y planchado).
La andina.
La Buena Esperanza (Tierras).
Compañía Santafecina.
La Agrícola é Industrial.
Farmacia Central Argentina.
La Industria Tipográfica.
Cooperativa Agrícola.
Restaurants Económicos.
Buenos Aires Ilustrado.
Compañía Colonizadora del Limay.
La Revendedora.
Elaboradora Química Industrial.
Liberi Moratori.
Panificación Mecánica á vapor.
Cooperativa de sastrería.
Cooperativa de carruajes de alquiler
La abastecedora.
Colonizadora correntina.
Empresa de obras públicas del Brasil.
Compañía nacional de tierras de Belgrano.
Cooperativa de camisería.
Centro vinícola.
La positiva (ladrillos).
El hogar (cooperativa de alimentos).
La importadora argentina.
La central (confitería).
Crédito inmobiliario.
La argentina (combustibles).
La importadora.
Minerva Moreno.
Sociedad de importación.
La americana (maderas).
El salón argentino.
La portería (vinícola).
Productora y constructora nacional.
Compañía Delacre del extracto de carne.
La nacional argentina.
Compañía gas y cocke de Barracas al Sud.
Fábrica central de garruchos.
La nacional prusiana.
Minas y fundiciones de la República Argentina.
Compañía exploradora central argentina.
Transportes fluviales.
Compañía de tierras del gran sud de Santa Fe y Córdoba.
Minas de oro del Río de oro.
Banco popular de tierras y edificación.
Banco unión industrial.—Buenos Aires, Junio de 1895.

v.25jl.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 62 monturas completas, con destino al 3º de artillería á caballo, y otra el 13 del mismo, á igual hora, por ropa interior para los alumnos del Colegio militar.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 12 de 1895.—*El Comisario general.*

v 12 A.

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 297 pares de botas de parada, con destino al regimiento 3º de artillería á caballo—Por datos y pliegos de condiciones. los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el dia 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 283 forros de colchonetas, con destino al regimiento 1º de caballería de línea. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 29 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliego cerrados, para la provisión de 361 mantas para caballo, con destino á la caballada del regimiento 1º de artillería de montaña. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 27.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACION

El día 3 de Agosto á las 2 p. m. tendrá lugar en la 4ª sección del estado mayor general por pliego cerrado, una licitación pública para la construcción de un pozo semi-surgente en Río 4º (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la 3ª subdivisión de la misma sección, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.—*El jefe de la 4ª sección.*

LICITACIONES

El 2 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 400 colchonetas con destino al regimiento 2º de caballería de línea; otra el 3 á la misma hora por 300 mantas de caballo para el 9º de la misma arma, y otra el 5 á igual hora por 320 mantas de caballo para el regimiento 7º de la misma arma.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de equipos al regimiento 3° de artillería á caballo. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el día 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 313 colchonetas, con destino al 1er. batallón del 3er. regimiento de infantería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El día 22 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al batallón artillería de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduria de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio número 564.—Buenos Aires Junio 22 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

Provisión de muebles

El día 20 del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-secretaria del Departamento de marina, la licitación pública para la provisión de muebles de escritorio y comedor con destino á los talleres de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires Junio 20 de 1895.—*El comisario general.*

v.20 jl.

Se hace saber que la licitación de muebles con destino á los Talleres de marina, que debía tener lugar el día 20 de Julio próximo, queda transferida para el día 5 del mismo.—Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El comisario general de marina.*

Prefectura marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas y que están depositadas en la Subprefectura del puerto de Campana.

Una de ellas tiene las dimensiones siguientes: Eslora 3 metros 48 centímetros, manga 1 metro 17 centímetros, puntal 35 centímetros.

La otra: Eslora 4 metros 42 centímetros, manga 89 centímetros, puntal 30 centímetros.

Ambas embarcaciones se encuentran en malísimo estado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1895.—*J. Goyena,* oficial mayor. 30 pub.

LICITACIÓN

La Jefatura del resguardo, llama á licitación por el término de quince días para la provisión de uniformes de contramaestre, guarda-costas y marineros, con arreglo á los pliegos de condiciones que existen en esta oficina.

El acto tendrá lugar el día 31 de Julio á las 2 p. m. en presencia del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1895.—*Alejandro G. Soto.*

MENSURAS

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación para practicar la mensura de las siguientes propiedades, ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1° Propiedad de don Gustavo Joufré, ubicada en el lote 25, fracción B, sección GIII. Dará principio el 26 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Eduardo Mulhall, ubicada en el lote 18, fracción B, sección G II. Dará principio el 2 de Septiembre de 1895. Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus propiedades.

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.—*Alfredo Friechel.*